

La CNMC analizará la concentración JCDecaux/ClearChannel en segunda fase

- JCDecaux ha notificado la adquisición en exclusiva de Clear Channel España.
- La operación puede suponer riesgos para la competencia en el mercado de la publicidad exterior por lo que la CNMC la analizará en profundidad.

Madrid, 1 de marzo de 2024.- La CNMC ha acordado, con fecha 21 de febrero de 2024, el inicio de la segunda fase del análisis de la concentración JCDecaux/ClearChannel ([C/1426/23](#)).

La operación de concentración consiste en la adquisición por parte de JCDecaux Europe Holding (“JCDecaux”) del control exclusivo sobre Clear Channel España (“Clear Channel”).

Riesgos para la competencia

La operación supone un reforzamiento muy notable de la posición de liderazgo de JCDecaux en el mercado de publicidad exterior. En concreto, destaca la posición que adquiere en el segmento de publicidad en mobiliario urbano exterior.

La investigación, realizada en la primera fase, ha mostrado que se trata de un mercado en el cual los competidores no tienen la capacidad suficiente para ejercer presión competitiva a la entidad resultante de la operación. Además, la demanda puede no tener suficiente capacidad para compensar los efectos de la operación en los precios y otras condiciones.

En el mercado de la publicidad exterior existen elevadas barreras de entrada a la hora de obtener contratos de explotación de publicidad en espacios públicos, incluidos mobiliario urbano exterior y transporte público como metro y autobuses. En este sentido, también se vería afectada la competencia entre operadores a la hora de optar a la adjudicación de contratos públicos para la explotación de soportes de publicidad exterior

Análisis en profundidad

Por todo ello, la CNMC ha acordado analizar en segunda fase la operación. Este paso no prejuzga las conclusiones definitivas que la CNMC pueda alcanzar en relación con la operación de concentración JCDecaux/ClearChannel.

Durante esta segunda fase, la CNMC podrá requerir más información a distintos operadores en los mercados afectados. Adicionalmente, las notificantes y terceros interesados podrán presentar alegaciones para la defensa de sus legítimos intereses.

La resolución final que apruebe la CNMC podrá autorizar, acordar compromisos, subordinar condiciones o prohibir la operación de concentración JCDecaux/ClearChannel.

Contenido relacionado:

- [C/1426/23](#)
- [Blog](#) (29/09/2023): En la CNMC vigilamos las concentraciones entre las empresas